

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 29/12/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establece el sistema de códigos seguros de verificación de documentos en el desarrollo de actuaciones automatizadas de la Dirección General de la Función Pública y Justicia. [2015/385]

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como las relaciones de estas con los ciudadanos.

El artículo 18.1 de la citada ley, dispone que “para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica: a) sello electrónico de Administración Pública, órgano o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica; b) código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, órgano o entidad y, en su caso, a la persona firmante del documento, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente”.

Por su parte, el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 17.3 que el uso de código seguro de verificación se regulará mediante orden de la Consejería responsable del procedimiento, previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de administración electrónica y sociedad de la información.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y previo informe favorable de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta orden es determinar el funcionamiento y la utilización del sistema de códigos seguros de verificación de documentos en el desarrollo de actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de la Función Pública y Justicia.

Artículo 2. Órgano responsable.

El órgano responsable de la aplicación del Código Seguro de Verificación será la Dirección General de la Función Pública y Justicia.

Artículo 3. Actuaciones automatizadas a las que es de aplicación el sistema.

El Código Seguro de Verificación será susceptible de ser utilizado en todas aquellas actuaciones administrativas automatizadas producidas a través del sistema informático de gestión y ordenación de los recursos humanos gestionado por la Dirección General de la Función Pública y Justicia en las que se pueda generar un documento que necesite de una verificación online para asegurar su integridad y autenticidad, incluida la generación y emisión de copias electrónicas auténticas a partir de documentos electrónicos y de documentos en soporte no electrónico.

Artículo 4. Código Seguro de Verificación.

1. El Código Seguro de Verificación es una firma basada en criptografía simétrica representada por 22 caracteres hexadecimales. Para la firma se usa el algoritmo de generación de códigos de autenticación HMAC –Hash-based Message

Authentication Code– (RFC-2104 del IETF) junto con la función Hash SHA-1 en combinación con una clave secreta, que permite verificar la autenticidad del CSV generado.

2. Para la generación del Código Seguro de Verificación se firma un registro con el siguiente contenido:

Identificador del documento: Número del documento.

NIF del interesado.

Identificación del órgano que emite el documento: Según catálogo corporativo de servicios Siaci (Consejería/DG).

Tipo de documento: Código del tipo de documento.

Asunto al que se refiere el documento: Según catálogo corporativo de servicios Siaci.

Identificación del firmante del acto: NIF de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Fecha de presentación: (AAAAMMDD).

3. El Código Seguro de Verificación generado para cada documento será único y garantizará su vinculación con el documento generado y con el firmante del mismo.

4. Los códigos seguros de verificación se insertarán en los documentos generados de forma electrónica en actuación automatizada.

5. Los códigos seguros de verificación permitirán la verificación de la integridad y autenticidad de los documentos a los que se aplique.

Artículo 5. Verificación del contenido.

Las personas interesadas podrán acceder a la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha (<https://www.jccm.es/>) para verificar el contenido de la actuación o documento.

Artículo 6. Plazo de disponibilidad del sistema de verificación.

El código seguro de verificación estará disponible a efectos de comprobación en tanto no se acuerde la destrucción de los documentos sobre los que se haya emitido con arreglo a la normativa que resulte de aplicación o por decisión judicial.

Disposición adicional única. Código Seguro de Verificación como sistema de verificación.

La Dirección General de la Función Pública y Justicia podrá utilizar el código seguro de verificación en todas aquellas actuaciones que realice en el ejercicio de sus competencias en las que se pueda generar un documento electrónico o copia electrónica susceptibles de catalogación o archivo que necesite de una verificación online para asegurar su integridad y autenticidad.

La utilización del código seguro de verificación en estos casos solo implica la firma electrónica del documento en los casos de actuación administrativa automatizada establecidos en el artículo 3 de esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha.

Toledo, 29 de diciembre de 2014

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR